



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

## ACTA DE LA SESIÓN No.84 DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Sesión:** No. 84  
**Fecha:** Jueves 18 de diciembre del 2014.  
**Hora de Inicio:** 09H25  
**Hora de Finalización:** 11H35

**Inicio de la Sesión.-** Da inicio a la Sesión No.84 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Omar Hurtado.	Presente.	(Alternó de Gozoso Andrade)
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.	
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.	
Asambleísta Diana Peña.	Ausente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Presente.	
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Presente.	(Registra con atrasa)
Asambleísta Kerly Torres.	Presente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Ausente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

El Secretario Relator, certifica la presencia de 8 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.84 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**Lectura y trámite del orden del día.-** El Secretario manifiesta: "CONVOCATORIA No. 84-CEPDTSS-JCCU-SR-2014, por disposición de la doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en el artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.84, a desarrollarse el día jueves 18 de diciembre del 2014, a las 09H00, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Proceso de Socialización del "Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar" con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones sociales: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Consejo Nacional de la Judicatura, Federación Nacional de Personas con Discapacidad, Red de Talento Humano del Ecuador, Confederación Unitaria de Trabajadores. **3.-** Clausura de la Sesión.

**En referencia al punto 1. "Instalación de la Sesión", del Orden del Día.-**, Leída la Convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que ha ingresado ninguna solicitud de cambio del Orden del Día, por lo que, la Presidenta de la Comisión, dispone al asambleísta Ángel Rivero que argumente su solicitud.

A partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Asambleísta Proponente:** Ángel Rivero

**Resolución No. 1.-** Tratar como punto número 3 del Orden del Día, el caso sucedido en el proyecto COCA CODO SINLCLEIR, a fin de que se cree una Sub Comisión para que se traslade a realizar una inspección a dicho proyecto.

A partir de aquello, se dispone al Secretario Relator de lectura del siguiente punto del Orden del Día.

**En referencia al punto 2.-"Proceso de Socialización del "Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar" con la comparecencia de los representantes de las siguientes instituciones y organizaciones sociales: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Consejo Nacional de la Judicatura, Federación Nacional de Personas con Discapacidad, Red de Talento Humano del Ecuador, Confederación Unitaria de Trabajadores."**, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a los comparecientes, a fin de que presente sus observaciones al proyecto de Ley.

**Primera intervención.-** El economista Víctor Hugo Villacres, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), como antecedentes podríamos decir que a inicios del siglo XX en la primera década inicia la Seguridad Social en el Ecuador, protegiendo en esencia a los militares por vejez, invalidez y muerte, es en 1928 ya en el gobierno estructuralista de Isidro Ayora da inicio a la caja de pensiones, mediante Decreto Ejecutivo número 18, publicado el 13 de marzo de 1928, esta caja de pensiones como su nombre lo indica tenía como facultad fundamental el precautelar por la vejez de las personas que estaban afiliadas, a través de un seguro por invalidez, vejez y muerte que era el que ya tenían los militares durante la primera década, en 1935 el Instituto Nacional de Previsión es creado mediante decreto y se crea la Ley de Seguro Social Obligatorio, y finalmente en 1970 aparece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como tal, que fusiona la caja de pensiones con algunos otros beneficios, que se entregan a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, si pasamos a revisar la evolución del número de afiliados podemos ver que en el 2007 teníamos más de 1.500.000 de afiliados, y actualmente tenemos 3.000.000 de afiliados y si es que hablamos de afiliados más beneficiarios, vale la pena decir que actualmente existen 3,660.000 beneficiarios, mientras actualmente existen 7,470.000 afiliados y beneficiarios, lo que quiere decir que ha existido un crecimiento importante por ciertas consideraciones en la afiliación, hasta el 2007 estaban considerados en la afiliación únicamente quienes tenían relación de dependencia o quienes voluntariamente con sus ingresos decidían afiliarse, como se distribuye el porcentaje de pago a la Seguridad Social, como ustedes saben es el 20,6% eso se distribuye entre prestaciones de salud, el 5,7 vale la pena distinguir, en las prestaciones de salud, tanto el tema de salud propiamente dicho que es el 3,41 como el de subsidio 2,30, el seguro del que estamos hablando por vejez, invalidez y muerte que tiene el 9,74, riesgos del trabajo 055, el fondo de cesantía el 3%, discapacidad el 0,1, gastos administrativos el 0,8, que también hay un aporte solidario al Seguro Social Campesino que es del 0,7%, que es lo que se pretende ahora, se pretende una transición de la Seguridad Social, concebir a la Seguridad Social como un derecho, pasando de una lógica de seguro privado a un enfoque de derechos, de una lógica que está ligada a un mercado de trabajo, esencialmente al mercado del trabajo mercantil, a una lógica en donde no depende directamente de la actividad laboral por trabajo que realice, además esto nos da una tendencia progresiva así la universalización de la Seguridad Social, un sistema equitativo que premie el esfuerzo contributivo que reduce inequidades, y la planificación y control financiero por parte del Estado, vamos a la propuesta en el tema del trabajo no remunerado del hogar, como ustedes han escuchado ya por algunas alocuciones que han dado en el debate, representa más o menos el 15,41% del producto interno bruto, lo que quiere decir si lo cuantificamos en términos monetarios, hablamos de 8,700.000 de dólares, y lo que buscamos aquí es reconocer la labor productiva con fines sociales, porque es un elemento socialmente deseable y es el reconocer finalmente el trabajo no mercantil, entonces ahí hay una ruptura estructural en materia de conceptos, porque pasamos de



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

reconocer simplemente el trabajo mercantil a reconocer el trabajo no mercantil, y esto sería un icono a nivel de América Latina, por primera vez en los países de América Latina se estaría reconociendo el trabajo no remunerado del hogar, que genera una serie de externalidades positivas que creo que han sido debatidas en varios foros, pero vale la pena mencionar que la esencia de la alternabilidad positiva, es la posibilidad de la formación de valores para quienes forman parte de la familia, vale la pena recordar un dato simplemente estadístico pero no por eso menos importante, el 75% de las mujeres mayores de 65 años no reciben ninguna pensión en América Latina, lo que da una muestra clara de porque es necesaria la consideración de las amas de casa, repito el 75% de mujeres mayores de 65 años no reciben ninguna pensión en América Latina, acá tenemos datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de como contribuye al valor agregado bruto de la economía, el trabajo no remunerado del hogar, vale la pena aquí mencionar que la diferencia entre producto interno bruto y valor agregado bruto viene dado por impuestos y subsidios que se generan sobre la producción, entonces como podemos ver el último dato, la contribución de las amas de casa es del 15,41%, cuando analizamos la participación porcentual por grupo de trabajo o de actividad económica encontramos también que las amas de casa tienen la mayor contribución al producto interno bruto, inclusive más del que podría contribuir al petróleo, el comercio, la construcción, la administración pública, es el 15,41% del producto interno bruto, vamos a ver qué es lo que se establece dentro de este paquete de ahorro previsional, lo que se establece es una contribución progresiva del Estado, es decir a los hogares que menos recursos tienen el Estado les va a contribuir con un mayor porcentaje, y a los que más recursos tienen, incluso se podría llegar a no contribuirle, y existe también un ahorro previsional de la unidad de la familia, esto es muy importante porque la familiaridad comienza desde la unidad familiar, entonces la unidad familiar genera cierto ahorro provisional, ahorro provisional que se calcula a partir del nivel de ingresos que tiene la unidad familiar y hay otra contribución progresiva del Estado, eso nos lleva a demostrar que con 240 imposiciones en donde se establecido la contribución del Estado y del afiliado se genera una pensión jubilar por invalidez, vejez y muerte, por cualquiera de las cosas que puede suceder, y hay un protección de esa manera también a toda la familia a través de la pensión, garantizando el romper esos círculos de pobreza que podrían producirse en los datos estadísticos de los Adultos Mayores que no reciben una pensión jubilar, uno de los temas que ha estado dentro del debate es las prestaciones de salud, que pasa con las prestaciones de salud, las prestaciones de salud se realizan a través del Ministerio de Salud Pública y este Ministerio funciona a través de la red integral de salud, es decir que el Ministerio de Salud Pública recibe al paciente y en caso de que su oferta este completamente limitada puede derivar, y deriva al ISFA, al ISPOL, al IESS o inclusive a los prestadores privados de ser el caso, con lo cual evidentemente se hacen necesario el pago de una contribución por salud de parte de las amas de casa, (...) la red pública integral de salud es evidente que la red está ya funcionando como un todo y que cada una de las instituciones tiene un número determinado de hospitales, el 79% de hospitales están en el Ministerio de Salud

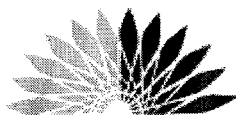


ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



Pública, el 12% están en el IESS, en el ISFA el 7%, en el ISPOL el 2%, (...) en los egresos hospitalarios podemos ver que como red pública logramos generar el 100% de egresos hospitalarios y hay un porcentaje que debe ser derivado evidentemente a las clínicas privadas, vamos a analizar el número de camas que tenemos en la red pública de salud, simplemente para que vea que todo está pensado como un solo sistema en donde las personas que entran a través del Ministerio de salud, pueden ser atendidas en cualquiera de los hospitales de la red pública e inclusive en la red privada, solo en la red pública cuenta con 12.219 camas, también veamos cómo está la evolución de campo en temas del IESS para la gente que está interesada en el 2007 teníamos 1839 camas, actualmente tenemos 2970 camas, lo que demuestra que hay un crecimiento del 61% en el número de camas, también podemos analizar el número de médicos que tiene el IESS, estos son 1.988 en el periodo del 2007 y actualmente tiene 4.774 médicos lo que indica que hay un incremento del 40%, entonces para decirles en términos del proyecto de Ley, que las amas de casa finalmente acabaran contribuyendo con un gran aporte del Estado para el seguro de invalides, vejez y muerte, (...) con el que se vería un crecimiento de este sistema sólido, posteriormente podemos ver que con términos de salud a través de la red pública integral de salud se encuentra conformada por todas las instituciones de Seguridad Social, pero en esencia por el Ministerio de Salud Pública y la red privada, en las reformas legales la inclusión del trabajo de hogar no remunerado se define como quien desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna, no desarrolla trabajo que obliga a la afiliación bajo otra modalidad prevista en otra Ley y no recibe ninguna prestación de Seguridad Social, en materia grabada podemos ver que conforme el nivel de ingresos es más alto la contribución que realiza la unidad familiar es mayor, y mientras que el nivel de ingresos es más bajo, la contribución que realiza el Estado es mucho más alta, aquí tenemos un cuadro de como funcionara las cotizaciones, estas dependen si están entre el 0 y el 50% del salario básico unificado, lo que aporta el hogar es el 2,4%, mientras el IESS el 9% a través del Estado, debemos seguir siendo de manera progresiva y cuando llegamos a nivel alto, cuando el ingreso familiar es mayor al 150% del salario básico unificado, pues la familia contribuye con el 13,25 y el Estado ya no contribuye, porque son unidades familiares que tienen capacidad de ahorro según lo que establece la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares urbanos y rurales, vamos a el nivel de pensiones y entonces decimos que básicamente hay cobertura de tres pensiones, por incapacidad total o absoluta, y para eso necesitamos que exista el aporte mensual y simplemente cumplir con las características que se establece en el proyecto de Ley, en la jubilación son 240 aportes y 65 años de edad y la pensión mínima serian de 77 dólares, y la máxima es de 213 dólares, en el caso de viudedad u orfandad (...), es el cónyuge y los hijos los que podrían recibir la pensión, pero también se establece los padres del pensionista fallecido, y acuérdesese que finalmente existe el auxilio para funerales basado en cuatro salarios básicos unificados, (...) las condiciones para la aplicación de la pensión por vejez se basa en 20 años de cotización 65 años de edad, (...) todo esto para decirles que en los dos



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

modelos matemáticos se demuestra que el tipo de seguro que se está generando es completamente sostenible, evidentemente partiendo de supuestos que están relacionadas con la tasa de crecimiento de la población, el crecimiento del producto interno bruto, la tasa de inflación que vamos a tener, si algunos de estos conceptos o supuestos cambian, los modelos deben ser corridos nuevamente por obvias razones y son modelos que son principios que tienen una proyección de larga data, es decir modelos que terminan en este caso por ejemplo hasta el 2053, económicamente hablando es muy difícil tener proyecciones exactas hasta el 2053, sin embargo lo que nos dicen los modelos es perfectamente sostenibles un modelo de afiliación de masa de casa bajo con la prima que ha sido impuesta (.....).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

**Asambleísta Cristina Reyes.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), siempre he sido enfática dentro de mis intervenciones públicas en reconocer que el derecho de la incorporación de las amas de casa a la Seguridad Social, no solamente es algo justo, sino que es mandato constitucional incorporado en nuestra Constitución, y aquí se generan polémica y se ha generado muchas intervenciones en el sentido de quien debe pagar esta prestación, y se le ha dado algunas interpretaciones en nuestra Constitución dado que el artículo 379 establece que el Estado ecuatoriano el que debe solventar esta incorporación y no como se ha manifestado por algunos funcionarios públicos, que parte de esa financiación sería de dineros de trabajadores privados, el día 27 de noviembre de este año solicite mediante la Comisión para que a su vez sea solicitado como establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a usted algunos documentos, porque nos parece que este es un tema técnico, y estos documentos los hubiéramos querido tener desde el inicio de las comparecencias, porque tengo entendido que esta Comisión debatirá el día lunes y se obtendrá un informe, estos documentos son sumamente importantes, le he solicitado economista y hasta el momento no hemos tenido acceso a estos documentos, lo que necesitamos es el estudio técnico actuarial que sustente la propuesta de Ley para financiar tal y como ha sido presentada la afiliación de un 1,500.000 amas de casa como dicen los funcionarios de Gobierno, un estudio técnico actuarial, y aquí yo quisiera tener su criterio acerca de la eliminación del 40% de la obligatoriedad que tiene el Estado de aportes para la prestaciones del IESS, no solamente es su opinión, sino donde está este estudio técnico actuarial para sustituir el artículo 237 de la Ley Orgánica de Seguridad Social, también le he solicitado por escrito desde el 27 de noviembre un estudio actuarial independiente cortado al 2010 de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Seguridad Social, que debió haber contratado el IESS a de más a cuánto



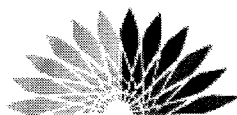
ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



asciende según el informe de convenio de pago suscrito por Gobierno en el año 2010 la deuda histórica que tiene el Estado ecuatoriano con el IESS, y que hasta esa fecha asedia a 888.000.000, luego le solicite un informe actual del cumplimiento del pago del 40% por concepto del aporte obligatorio que tiene el Estado para cubrir las prestaciones y finalmente un informe de los porcentajes de inversiones que mantiene el IESS en el sector público en particular de la inversión en la adquisición de los bonos del Estado, esto como lo digo data del 27 de noviembre aunque no hemos tendió acceso a estos documentos pues me gustaría conocer su criterio cuando lo podríamos tener porque vamos a elaborar el primer informe si tener acceso a ellos, pero creo que para la aprobación de reformas tan importantes que han causado tantas polémicas, por parte de la sociedad civil deberíamos contar con estos estudios técnicos actuariales por parte de la institución (.....).

**Segunda intervención.**- El economista Víctor Hugo Villacres, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), Asambleísta para decirle que en efecto con fecha 2 de diciembre nos fue remitida la solicitud, pero con todo gusto estaremos en el menor tiempo posible recopilando porque además es información que hay que calcularla y procesarla, en cuyo caso nos podría tomar algún tiempo, lo único que tenemos que hacer es juntar de las diferentes unidades, porque se pide información referente a pensiones, con el banco del afiliado y alguna otra información, todo será recopilado y los entregaremos a más tardar creo que la próxima semana, de tal manera que puedan recibir toda la información, en cuanto al mandato constitucional no está dentro de mis atribuciones interpretar la Constitución, me es muy difícil hacer un análisis a fondo de cómo debe ser bajo los criterios económicos, considero ampliamente que la progresividad hacia la universalización de la Seguridad Social debe tener un aporte de las unidades familiares y debe tener los aportes del Estado y la solidaridad empieza por casa, pero es más bien un concepto económico de funcionamiento, en cuanto al 40% de la contribución del Estado para los afiliados vale la pena decir a nuestra óptica, que lo que se está dejando es mucho más amplio en términos de posibilidades para que pueda cubrir el Estado cualquier probable situación de déficit que en un futuro le tocaría afrontar a la Seguridad Social pero que de los datos que nosotros tenemos en materia de los modelos actuariales que hemos corrido podemos ver que no ha existido ningún problema al menos hasta el 2053 con está seguro, lo que es importante mencionar ahí es el tema del 40% es que nosotros hemos sido enfáticos en ver que es lo que dice el nuevo cuerpo legal (.....).



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), a usted le parece lógico si bien dice que nos entregara los documentos de a cuánto asciende la deuda que mantiene el Estado con el IESS, aun sabiendo que existe esa deuda no solo de este Gobierno sino de todos los gobiernos de turno, le parece lógico, prudente, irresponsable que se elimine ese porcentaje aun sabiendo que el Estado mantiene esta deuda histórica con el IESS, porque pensar que en un momento determinado y ahora en esta época actual en la que avocamos un crisis repentina con la baja del petróleo el pueblo ecuatoriano va a portar más, cuando sabemos que no aportado lo que les corresponde, entonces hay mucha preocupación por parte de los jubilados de que se elimine el porcentaje al cual está obligado el Estado a pagar o ya sea a emitir convenios de pago en un momento determinado sobre ese porcentaje establecido en la Ley de Seguridad Social, a usted eso le parece prudente y responsable por parte del Gobierno (.....).

**Tercera intervención.-** El economista Víctor Hugo Villacres, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), Asambleísta yo voy a responder por la Seguridad Social, y le voy a decir que en ningún momento que el Estado mantiene una deuda con el IESS, eso simplemente ha sido una afirmación de una solicitud de información que usted ha hecho, el momento que revise la información va a encontrar que no existe deuda alguna con el 40% del pago de las pensiones jubilares y de esa manera creo que se responde claramente la pregunta, no solo que en el Gobierno han pagado 40% si no que también que cancelaron la deuda histórica que tenían en ese 40% de pago de pensiones, para que se entienda un poco para el resto del auditorio, porque yo creo que la Asamblea hace un estudio minucioso del seguimiento a los temas que se trata, pero para el resto del auditorio, el 40% de las pensiones surge en el Gobierno de Carlos Arroyo del Rio en la década de los cuarenta y era porque a partir de 1927 empieza la Seguridad Social a funcionar y hasta 1940 ya empezó a existir los primero datos de jubilación, los datos de jubilación no correspondían con el nivel de ingresos que tenía en ese momento la caja de pensiones, entonces aquí aparece un aporte del 40% para la Seguridad Social, aporte que en su momento parece fue calculado con datos que fueron proporcionados por la OIT y alguna otras organizaciones, evidentemente la historia va evolucionando, y la evolución de la historia en el transcurso de estas décadas nos hace pensar que ese 40% puede ser superior o puede ser inferior, dependiendo de la cantidad de pensiones no contributivas que se tenga que entregar, si nosotros tenemos el pago del 40% al día hasta el momento, yo no vería motivo alguno para desconfiar de una institución que normalmente ha venido





ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

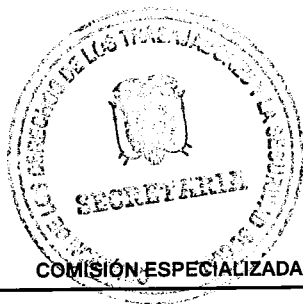


COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

cancelando en estos años, y sobretodo decir que en el fondo también los estados a nivel internacional nunca han quebrado, no así es en el caso de los bancos o de otras instituciones que si han quebrado en el país.

**Cuarta intervención.**- El ingeniero Felipe Peso Zúñiga, Miembro del Consejo Directivo del Sector Empleador, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), concordando con la presentación con respecto a la propuesta del seguro de pensiones para las amas de casa, con una contribución de una pensión del 40% del Estado y concordando con que el Estado ecuatoriano, en este Gobierno ha venido pagando más o menos cumplidamente conforme con la situación de la caja fiscal el aporte del 40% de las pensiones de los jubilados, del otro lado vigente la Ley 2001, el Estado ecuatoriano bajo ningún Gobierno ha venido pagando las contribuciones que no tienen un monto específico y que corresponde a la atención de salud de los jubilados, a las atención de salud de las jefas de hogar que consta en el artículo 10 literal G, que en la propuesta no consta en la atención de la salud de las amas de casa, si en la misma Ley consta en el artículo 10 literal G, que el IESS está obligado a dar atención de salud para la jefas de hogar, con cargo de la contribución del Estado, pudiese haber una problema posterior y les pido que sea tomado en cuenta para que no tengamos problemas a futuro, (...) el Estado ecuatoriano desde el 2001 ha ratificado su compromiso del pago de la atención de la salud de los jubilados y hasta el momento el Estado no ha pagado y por eso más bien la inquietud es de que es preferible de que se mantenga en el texto el 40% de la contribución del Estado para la pensión de jubilación aun cuando conceptualmente sea a largo plazo y ese es un tema que como Estado no debería haber, pero si deberíamos corregir las distorsiones para la base de cálculo de jubilación, y para el ajuste anual de la pensión de jubilación, si hacemos las otras dos correcciones el fondo de pensiones a largo plazo lo tendríamos, (.....).

**Quinta intervención.**- La señora Paulina Guerrero, Miembro del Sector Empleador, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que ninguno de los que estamos aquí presentes está en contra en que el IESS tiene que avanzar hacia la universalización de la Seguridad Social, considero que la propuesta de Ley sea un trabajo mucho más técnico y de conjunto por cuanto hay datos específicos que ustedes tienen que conocer, en las propuestas de los porcentajes que tienen para la afiliación de las amas de casa, estas tienen que de alguna manera ajustarse a los porcentajes de los afiliados actuales, digo esto porque el cálculo que se hace ahora para las pensiones jubilares de los afiliados de ahora, se hace en función de un ingreso en total, y en este caso las amas de casa o tendría un ingreso total, sino más bien un ingreso calculado en función del ingreso familiar conjunto, y eso realmente



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISI3N ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

tendr3a una desproporci3n con el c3lculo actual, entonces ese es un tema t3cnico y num3rico, por otro lado creo que si bien hay que mencionar que el Estado ha venido pagando el tema de pensiones, no as3 los otros temas de salud y fundamentalmente es necesario que para evitar alg3n problema futuro que exista el escrito que el Estado tiene una contribuci3n directa en esas pensiones, tambi3n estoy de acuerdo en que hay errores de forma que deben ser analizados, como el mismo tema del carnet, ahora ya tenemos en muchas instituciones el tema de la huella dactilar que ha avanzado bastante, pero tambi3n si quisiera fundamentarme en el tema porcentual de los c3lculos y m3s bien sugerir3a se3ora Presidenta que conjuntamente bajo el pedido que hace la se3ora Cristina tener una reuni3n mucho m3s detallada sobre todo en los t3rminos actuariales, que creo que ustedes deben conocer, no es un tema sencillo, (...) otro tema que me preocupa es que se habla de una pensi3n de invalides, vejez y muerte, ose la invalides en el caso de tener un accidente de trabajo, los afiliados que aportan ahora tienen esa prestaci3n de invalides, porque tambi3n aportan a un seguro de vida por riesgos del trabajo, en este sentido tambi3n hay una contradicci3n, porque no podr3a acceder a eso si no tienen a este aporte espec3fico, y bueno tras aspectos que deber3amos sentarnos a conversar y mantengo la sugerencia de una reuni3n de trabajo (...).

**Asamble3sta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervenci3n, manifiesta; (...), creo que voy a partir precisando 2 cosas que me parece fundamental, porque soy parte de la coordinaci3n de la bancada de Movimiento Pa3s, pese a la crisis vamos a salir adelante hay la decisi3n pol3tica de que no vamos nosotros a recortar un solo centavo en el tema social y de lo que est3 aprobado en el presupuesto, el mensaje es de tranquilidad en salud, agua, educaci3n y Seguridad Social por que no se va a recortar pese a la crisis que se viene y que estamos seguros vamos a salir adelante, tampoco vamos a perder tiempo, aqu3 hay una decisi3n pol3tica pensada en cerca de 2.000.000 de ecuatorianas, en su mayor3a que realizan un trabajo importante para la econom3a familiar y la econom3a del pa3s, est3n movilizand3 m3s de 10.000.000 de d3lares de nuestro producto interno bruto, el 15% de nuestro producto interno bruto son los responsables y es el momento hist3rico para valorar, reconocerles y darles derechos, por lo tanto no vamos a perder un solo momento porque esta decisi3n que lo estamos tomando no va afectar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la l3gica te dice que mientras m3s aportante existe, m3s ingreso y mayor responsabilidad de rentabilidad de asegurar la jubilaci3n de los otros, eso te dice la l3gica y es importante enfatizar en eso, as3 que no estamos tomando una decisi3n para perjudicar a los que tienen derecho a la Seguridad Social, no estamos tomando una decisi3n



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



para afectar a la institucionalidad, estamos cumpliendo es el mandato constitucional artículo 37 numeral 3 todos los ecuatorianos y los Adultos Mayores tienen que tener jubilación ese es nuestro objetivo, y también el artículo 369 se debe aplicar y le pido que se de lectura el primer inciso del artículo 369 (...), claramente está señalado en la Constitución, las prestaciones previsionales es responsabilidad del IESS y proveer y ser parte del sistema nacional de la salud pública, eso es lo que estamos configurando con esta Ley de Justicia Laboral y Seguro Social para las amas de casa, (...) me gustaría saber ¿Cuántos jubilados existen en el país en este momento?, ¿estamos retrasados en el pago de los jubilados que tienen este derecho?, ¿Cuál es el crecimiento anual de la población de jubilados en el IESS? (...), la pensión jubilar tiene que ir creciendo, usted dice que corrijamos esa distorsión, creo que los que más ganan, crecen el 4%, los que menos ganan el 16%, entonces creo que deberíamos explicarnos porque yo si diría que eso si afecta directamente a los jubilados que tienen el derecho, pero si me gustaría escuchar mayor argumentación si es el caso que podamos abordar, pero me parece que eso si afectaría a los que tienen el derecho, ahora don Felipe, el porcentaje del Seguro Social obligatorio es de 20.60, y el 9.45 que sale del trabajador y 11.15 del empleador, en total le da 20.60 de eso 10 va para las personas con capacidades especiales, de eso cual es el porcentaje de salud, que nos permitan saber qué es lo que estamos haciendo, para Paulina Guerrero; hay la base que nosotros terminamos diciendo que hay 4 categorías que estamos estableciendo, primer nivel es los que ganan el 5% del salario básico, ellos pagan 2 dólares y el estado 9.2, porque hay una base de cotización del 13.25, creo que hay que relacionar con el 20,60, el tema salud estamos separando porque tiene que prestar el sistema nacional de salud, por eso nosotros estamos planteando una base del 9.25% , el nivel medio también el 50% del salario básico, el nivel alto el 75% y el nivel alto del 100%, es decir; aquí hay una base ya, no es que el porcentaje que se establece es con una suposición, aquí hay una base cuanto ingresas sobre la tabla de cuanto aportan al IESS, entonces cual sería la propuesta, porque yo le escuche a Paulina que dice que no hay una el porcentaje que debería aportar la ama de casa y que debería aportar igual que los trabajadores, igual que los que ahora tenemos Seguridad Social, si usted revisa la tabla esta clarito sobre la base de los 25 salarios básicos, del 50, del 75 y del 100% aporta, no es que esto es una suposición, sino que usted señora ama de casa tiene un ingreso de 340 aporta esto, si tiene un ingreso de 170 aporta eso, eso es lo que está estableciendo (...).

**Sexta intervención.-** El economista Víctor Hugo Villacres, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la parte pertinente de su



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

intervención, manifiesta; (...), solo 2 cosas simples, está al día en los pagos y no hemos tenido retraso, el número de jubilados del 2013 fueron de 375.000, el 2014 fue de 416.000, la tasa de crecimiento es más o menos de 12%, y la base de datos que se utilizara para el tema de amas de casa es el registro social (...).

**Séptima intervención.**- El ingeniero Felipe Peso Zúñiga, Miembro del Consejo Directivo del Sector Empleador, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de acuerdo a la predicción que tenemos en la cual se hizo los estudios actuariales para los fondos de pensiones, se estima que para el año 2053 vamos a tener 5.000.00 de jubilados con 10.000.000 de afiliados activos, entonces el primer número es el que te dice en Seguridad Social cuantos afiliados activos por jubilados hay, eso quiere decir que hay 2 activos por jubilado, entonces es justo y necesario corregir las distorsiones en el ahorro, (...) en la tabla de aportes el incremento al promedio actual es en base a esa tabla de pensión de jubilación, estamos arriba del 10% anual, cuando el rendimiento del fondo de pensiones esta debajo del 8%, entonces nos es que estamos capitalizando con las inversiones, sino es que en base al aumento y en base al número de incremento anual de pensionistas que es el 12% (...).

**Octavo intervención.**- La señora Paulina Guerrero, Miembro del Sector Empleador, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), no me refiero al porcentaje de aporte actual, sino al cálculo que el IESS tiene que hacer en el momento que le otorga la pensión jubilar, que es otra cosa, actualmente la pensión jubilar de los afiliados que ya se jubilan se realizan no en razón del 94% de aporte a la pensión, nuestro Seguro Social es demasiado benevolente, porque si fuera solo ese 9.74, realmente sería una pensión bajísima, ahí si se calcula sobre el salario total, entonces este sentido la propuesta es un porcentaje en razón al grupo familiar, pero para nosotros es una enorme responsabilidad, si no tenemos fijado un salario, como podríamos calcular esa pensión, no podemos calcular una pensión en función solo de un porcentaje, porque falta el salario total para pagarle (...), ahora el otro problema es que es un tema técnico por que tendríamos que nosotros estimar no solamente el número total de las 1,500 del 1,500.000 de amas de casa que se propongan, sino además considerar las edades de esas amas de casa, porque no es lo mismo una ama de casa hoy que aporta y solamente va a tener 10 años o la de 55 o la de 60, que no es la misma que la de 35 o 40 años, entonces debe estimar también hay un monto de pensión, que debe ser en diferente función de los años de aporte, entonces no podemos poner cifras globales de aporte, si no de años de aportes (...), también le pido que tomen en cuenta que en ninguna parte de la propuesta habla del BIESS,

este es el responsable mayor de realizar la inversiones del sistema de pensiones, no hay absolutamente nada de la responsabilidad del IESS, es decir que ahí tenemos que tener un trabajo muy minucioso, para garantizar justamente las inversiones, que tal que en la actualidad nos atemos invirtiendo y en los futuros gobiernos el BIESS realice mal sus inversiones y no haya el dinero para nada, ese es un tema importante, (...), cuando nosotros pensamos en Seguridad Social, el mayor actor institucional es el IESS y si debo decir que he sentido mucho dolor pese a que también es parte de un Gobierno revolucionario el MCDS, pero creo que esta propuesta tenía que salir del IESS, (...) y miren hay un tema que quisiera que consideren, la propuesta sobre el aporte Fausto, es que el ingreso total del grupo familiar, el IESS debe tener un mecanismo para calcular bien ese aporte, no sabemos ni quién es SRI o Registro Social, no sabemos, entonces si es que esto llegara a aprobarse con los términos técnicos bien correctos ustedes tienen que darnos al IESS un buen tiempo para poder cruzar cuentas, y que el aporte que sea voluntario en este caso sea también en función del salario real, ahora mismo el IESS tiene una preocupación, que un buen número de profesionales en libre ejercicio, los autónomos no están aportando sobre su salario real, en donde sostenemos que aportan sobre el 340% y eso es terrible, entonces una cosa aquí podría pasar, pero para que esta Ley sea ejecutable en lo técnico o en lo económico y social, hay que considerar los plazos y por eso yo insisto en un trabajo conjunto entre el IESS, que es el actor principal de este tema, con la Asamblea que es el legislador (.....).

En referencia a este momento, el asambleísta Fausto Cayambe, pide punto de información y señala que el Presupuesto General del Estado para Seguridad Social es de 1,540.000.000 de dólares, para el año 2015.

**Asambleísta Kerlly Torres.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), creo que el debate en esta mañana ha sido súper rico, porque si es importante sustentar lo que decía Fausto, la intención nuestra es justamente hacer las cosas y hacerlas bien, tenemos la decisión política como Gobierno de llevar adelante este proyecto justamente para cumplir con la Constitución y en esa medida estamos pues totalmente abiertos a la posibilidad de que podamos hacer todos los ajustes en esa medida de manera que podamos demostrarle al país la clara y buena intención que tiene este proyecto de Ley, yo quería hacerles una sugerencia, ayer nos reunimos con una cantidad de amas de casa, de trabajadoras del hogar no remuneradas, y había una inquietud que a mi si me pareció importante, nosotros si hemos tenido también como ciudadanos la posibilidad que el IESS lo tenga claro, es innegable que dentro del registro social hay una gran cantidad de personas que a decir de la ciudadanía reciben



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

el bono de desarrollo humano y podría ya no recibirlo mientras que hay una persona que por alguna situación no estaban en su casa, no fueron censadas y no está dentro de la base de registro social, yo sí creo que nosotros deberíamos dejar abierta una ventana por no decir una puerta, dentro de este proyecto también para tomar en cuenta si hay una situación fuera del lugar, (...) que en alguna medida podamos nosotros sellar alguna situación que nos permita con el Ministerio de Coordinador de Desarrollo Social, ver la posibilidad si hay un caso específico de poderlo atender (...).

**Asambleísta Omar Hurtado.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), yo escuchaba que hay personas que no están en el bono, que no están asegurados y la pregunta es ¿ cuánto es mínimo que recibe un jubilado?, porque yo escucho que reciben lo mínimo y que no les alcanzan, (...) la otra cosa es que hay muchas propiedades que tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social inactivas, ¿porque no se venden para poder financiar un poco lo que falta de dinero? (...).

**Novena intervención.**- La Asesora del economista Víctor Hugo Villacres, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), el IESS tanto con el MCDS, como el SRI y otras entidades en referencia a la obtención de información estadística, están trabajando conjuntamente para poder delinear un solo sistema de cruce de información, y adicionalmente el IESS sería puerta de ingreso, es decir si es que existen familias que no están en esa lista, nosotros tendríamos la puerta de acceso para la amas de casa, dentro del proceso de afiliación definir su categoría y el sistema que estamos planteando es decir, ningún ciudadano podría quedarse fuera de ingresar al sistema por este tipo de falta de información estadística, en referencia a esto, estamos trabajando conjuntamente ideando el mecanismo adecuado para poder tener ese acceso y ese proceso de afiliación que sea lo más eficiente posible, y adicionalmente considere estas condiciones en el proyecto de Ley, en referencia a la pensión mínima del seguro general obligatoria, en este momento son 70 dólares , algo que es muy importante es que tomen en cuenta que tu monto de pensión, va a depender de tu monto de acumulación y aportación durante los 30 o 10 años, como ustedes saben en la legislación actual tenemos 4 maneras de poder jubilarnos en el seguro general obligatoria, y en referencia a las propiedades inactivas la administración del economista Villacres, conjuntamente con las locales han dado la instrucción específica de levantar un catastro de todas las propiedades del IESS, y con esto se va a determinar la utilización de las mismas y determinaríamos de qué manera podríamos utilizar ciertas propiedades para fines comunes o para realmente darles la capacidad económica de poder obtener recursos (...).



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, llamar al siguiente invitado, quien informa que no se encuentra presente el doctor Gustavo Jalkh, como representante del Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que inmediatamente se invita a pasar al siguiente invitado.

**Decima intervención.**- El señor vicepresidente Javier Torres, representante del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidad, manifiesta; (...), para nosotros son puntuales las observaciones en relación a la Ley Orgánica principalmente, en lo puntual es prevalecer en la Ley Orgánica de Discapacidades en el artículo 51 dispone la estabilidad laboral de las personas con discapacidad, y basándose especialmente que la persona con discapacidad, deficiencia o condición de discapacidad gozaran con la estabilidad laboral en el trabajo, parte puntual que es en el despido injustificado de una personas con discapacidad o quien tuviera en su cargo la mantención de persona con discapacidad deberá ser indemnizado con un valor equivalente de 18 meses de mejor remuneración, adicionalmente de la indemnización legal correspondiente, (...) en lo que nosotros revisamos en el proyecto de Ley de la Justicia Laboral y Reconocimiento al Trabajo en el Hogar, el artículo 26 del proyecto expone que añadir nuevos artículos a continuación del artículo 195 del Código del Trabajo, se relacionan con el desahucio y el despido, la propuesta del CONADIS es; que se incluya en el primer artículo innumerado un inciso con el siguiente texto; de la misma firma se considerara ineficaz el despido intempestivo injustificado de la persona trabajadora con discapacidad, de así producirse se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Discapacidades, esto es, se deberá ser indemnizado a la persona con discapacidad o quien tuviera a su cargo la mantención de un valor equivalente a 18 meses de la mejor valor de remuneración, adicional de la indemnización legal correspondiente, prevaleciendo lo que estaba en la Ley, y quedando prácticamente en el primer artículo innumerado añadido después del artículo 159, del Código de Trabajo, la prohibición de despido y declaratoria ineficaz, se considerara ineficaz, el despido intempestivo de persona o trabajadores en estado de embarazo o asociado a su condición de gestación o maternidad, de la misma forma se considerara ineficaz el despido de las personas trabajadoras con discapacidad y de así producirse se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Discapacidades, esto es, deberá ser indemnizada la persona con discapacidad o a quien tuviera a su cargo la mantención con un valor equivalente a 18 meses de la mejor remuneración, adicional a la indemnización legal correspondiente, las mismas reglas deberán ser aplicadas a los dirigentes sindicales mientras ejerzan tales funciones en el plazo establecido en el artículo 187, y sería importante que por favor que tomaran en cuenta en el capítulo IV



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

de pensiones, viudedad y orfandad en el texto, principalmente cuando se habla en los artículos donde se habla de pensión por viudedad y orfandad, donde dice el cónyuge o la pareja en unión de hecho legalmente reconocida, la persona afiliada fallecida tendrá derecho a una pensión vitalicia cuyo monto será equivalente al 60% de los valores establecidos en el artículo anterior, según correspondan en caso de que existan hijos menores de 18 años o hijos con discapacidad severa, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional sin límite de edad, se entregara el 40% restante de manera proporcional entre esto, queremos que por favor se tome en consideración esta redacción, de acuerdo a lo que establece la Ley de Seguro Social, en el artículo 9 literal H, en el artículo 10 literal E, F, y en el artículo 15 inciso 3, donde claramente establece que las personas a recibir este tipo de pensiones, se les puede entregar a las personas que tienen incapacidad de trabajo al estar bajo dependencia del fallecido, significa que no solo es para las personas con discapacidad, sino que abarca a las personas que no tienen discapacidad severa, si no a las personas que en ese momento se encontraban en una condición de no poder trabajar justamente por su discapacidad, no por la severidad porque la discapacidad severa va a cambiar dentro de del sistema de calificación, por eso es importante tomar en cuenta los artículos de la Ley de Seguridad Social, para que se aplique y no la severidad principalmente para que el 40% sea beneficiado así esas personas que están en incapacidad de trabajar y que estaban bajo dependencia del fallecido en este caso, citando principalmente unos tres artículo consiguientes, tanto en el que dice otros beneficiarios en la extinción del derecho, eso es puntualmente la propuesta de Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidad (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), Javier ha hecho alusión a la Ley para las personas con discapacidad, de que pasa en el caso de un despido intempestivo, con la correspondiente sanción, porque tengo entendido que hay un artículo también del proyecto de reformas que habla de una indemnización sobre el tema de discriminación y se incluye a las personas con discapacidad, pero realmente lo que tendría que hacerse es un nexo con la Ley de personas con discapacidad, donde incluye la sanción para esta materia, creería yo que sería una doble sanción la que incluiría esta reforma que ya existe, creo que podríamos hacer el nexo con la propuesta o el aporte que nos está haciendo Javier (...).





ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de acuerdo a la Ley de Justicia Laboral, la idea es que exista una indemnización agravada por discriminación, en el caso de discapacidad, el artículo 60 de la Ley de Discapacidad dice que la indemnización será de 118 remuneraciones, lo que ustedes están planteando es que no solo exista la indemnización grabada, si no que convierta en un despido ineficaz nulo, entonces no estamos de acuerdo con lo que está previsto en esa famosa indemnización grabada, sino que se convierte igual que en el caso de los dirigentes sindicales, despido nulo (.....), la otra es sobre el artículo no numerado del proyecto de Ley, condiciones específicas siempre de acceso, aquí se plantea tres aportaciones, en el caso de viudez y orfandad, aquí se plantea 6 aportaciones mensuales, entre 15 y 25 años, 36 aportaciones y 60 aportaciones, cuál de esas de acuerdo a su experiencia hay que ajustar (.....).

**Decima primera intervención.-** El señor vicepresidente Javier Torres, representante del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidad, manifiesta; (...), de acuerdo a la Ley Orgánica de Discapacidades, no se necesita aportes para la jubilación y tiempo de edad , lo que significa que además tenemos los beneficios, cuando le califica que la persona con discapacidad, a los 20 años de servicios y aportaciones puede jubilarse y tiene una pensión especial que está reconocida en la Seguridad Social, al reconocer en la nueva aportación que es el descuento que se hace dentro de los sueldos y salarios, y en caso de la discapacidad física se tiene a los 25 años la jubilación especial (.....),

**Asambleísta Kerlly Torres.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), nosotros estamos hablando del termino discapacidad y todavía nos encontramos que en la normativa legal anterior esta la palabra minusválidos, te quiero preguntar eso afecta o será viable que vayamos proponiendo la reforma que hacen por ejemplo este cambio (.....), no sé si proponemos la reforma del termino o eso no afecta, porque para mí es una inquietud importante (.....).

**Decima segunda intervención.-** El señor vicepresidente Javier Torres, representante del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidad, manifiesta; (...), por supuesto al momento en que se apruebe una norma legal que directamente habla de minusválidos, significa que nos da menos valor, minusvalía, entonces eso está violentando el derecho de la persona con discapacidad, y a toda reforma debe ir ajustada a persona con discapacidad, pero la condición es discapacidad, la deficiencia provoca una discapacidad, la minusvalía significa que provoca una discapacidad y esa deficiencia hace la discapacidad, que es una condición que tiene el ser humano (.....).



A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, llamar al siguiente invitado, quien informa que no se encuentra presente la señora Grecia Logroño, representante de la Red de Talento Humano, ni el doctor Mario Molina, representante de la Confederación Unitaria de Trabajadores, por lo que inmediatamente se invita a pasar al siguiente invitado.

**Decima segunda intervención.**- El señor vicepresidente Javier Torres, representante del Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidad, manifiesta; (...),

**En referencia al punto 3.-“Conocimiento y Conformación de la Sub-Comisión, que se trasladara a verificar las denuncias presentas en referencia al caso COCO CODO SINCLAIR.”**, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

**Asambleísta Cristina Reyes.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), oportunamente quisiera que se reciba en Comisión General sobre el mismo tema al asambleísta Cesar Solórzano, quien ya ha hecho denuncias documentadas a esta Comisión, sobre lo que lamentablemente ocurrió en el proyecto COCO CODO SINCLAIR, y además ha estado en el lugar de los hechos, y creo que puede informarnos sobre lo que está ocurriendo, para nosotros poder tomar las decisiones correspondientes que ya fueron de alguna forma presentadas y aprobadas a través del pleno de la Asamblea Nacional (.....).

**Asambleísta Ángel Rivero.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), me parece saludable la presencia del compañero, pero yo propondría compañera Presidenta que se de lectura a la resolución que se dio en el día de ayer para que en base de la resolución también emitir un criterio a futuro (....).

En referencia a este punto, la Presidenta hace mención que de acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, todos los Asambleístas de otras Comisiones pueden participar en otras Comisiones.

**Asambleísta Cesar Solórzano.**- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), bueno creo que es importante que nosotros y ustedes permitan que como Asambleísta de la Provincia de Napo, quien conoce un poco más sobre el tema de COCO CODO SINCLAIR, poderles explicar lo que sucede y que es lo que pasan los trabajadores a diario dentro de este proyecto (....), ustedes pueden evidenciar realmente el maltrato que sufren a diario los obreros y trabajadores, no solo de la Provincia de Napo, de Sucumbíos, si no trabajadores y obreros a nivel nacional que llegan a prestar su contingente para esta obra importante, quiero dejar claro señores Asambleístas que no estamos en contra de esta obra, sabemos que es de interés nacional, pero no podemos permitir este tipo de trato a ninguna persona, y especialmente a los ecuatorianos, el día de ayer para su conocimiento presentaron



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



sus renuncias 120 obreros, porque no se les brinda las garantías laborales en el tema de seguridad, en el tema de sueldos, y estabilidad laboral, por eso yo pido a ustedes, para que se sensibilicen y podamos visitar y conversar con los obreros, para saber que necesitan (....).

**Asambleísta Ángel Rivero.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), gracias por la presencia que nos permite también tener más claridad de lo que está pasando (....), aunque ya teníamos algunas denuncias y que esta Comisión siempre se ha caracterizado por estar presente en los sitios donde hemos tenido las denuncias, dejar claro compañeros que por lo menos mi compromiso no es con las empresas chinas y ninguna otra empresa extranjera, aquí es el compromiso con los trabajadores, por lo tanto ningún trabajador del sector público como el del privado puede vivir la situación que se está viviendo y que usted la estaba demostrando (....) por eso mi petición es que se lea la resolución, porque ahí se establece justamente que la Comisión tiene que trabajar con el grupo parlamentario amazónico y sería importante que ese grupo de Asambleístas le den el seguimiento a la resolución, pero también a lo que está pasando en todas las empresas que hay capital extranjero (....).

En referencia a este punto el Secretario Relator, da lectura de la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, y a partir de aquello la Presidenta de la Comisión, manifiesta que se debe invitar al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, al Ministerio de Relaciones Laborales para realizar una mesa de trabajo, a fin de llegar a un acuerdo que permita solucionar las condiciones en las que se encuentran laborando en este proyecto.

**Asambleísta Kerlly Torres.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), quiero proponer que deberíamos conformar una Sub-Comisión no solamente para este proyecto, sino para algunos proyectos que hay en todo el país y aprovecho para decirles que me gustaría ser parte de esta (....).

**Asambleísta Cristina Reyes.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de acuerdo con lo de la Sub-Comisión, pero solo para recordarles que la resolución dice que debe ser con los Asambleístas de la Amazonia, y por favor si se nos certifica si alguna Comisión de lo laboral fue a Coco Codo SINCALIR, para saber si alerto o visito de las condiciones en la que labora algunos de los trabajadores (....), y que se oficie inmediatamente el Ministerio de Relaciones Laborales (....).

**Asambleísta Andrés Páez.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), de lo que se nos ha mostrado es evidente que hay una acción penal, entonces en cualquier resolución hay que incluirle a la Fiscalía, por que la Fiscalía tiene que analizar ese video y tiene que ver quien es esta persona que le golpea al trabajador ecuatoriano, entonces yo sí creo que en el contexto de esta resolución se debería incluirse que se comunique con copia a la fiscalía para que la fiscalía intervenga (....).



**Asambleísta Angel Rivero.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), la moción sería la siguiente, que se arme la Sub-Comisión, acompañada de los compañeros parlamentarios Amazónicos y que en esta esté también integrada por lo que plantea el asambleísta Páez, con la Fiscalía y el Ministerio de Relaciones Laborales, para que este se comprometa a establecer una hoja de ruta, para que periódicamente nos estén dando un informe de los trabajadores (....).

**Asambleísta Fausto Cayambe.-** En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), el artículo 2 de la resolución establece que el grupo parlamentario Amazónico y la Comisión de los trabajadores serán los responsables de dar seguimiento de las investigaciones que realicen las instituciones, y además solicitar al Ministerio de los Trabajadores la información correspondiente en el marco de su competencia (....), por lo tanto yo digo que encarguemos a 1 o 2 compañeros, para que puedan inmediatamente solicitar al grupo parlamentario para plantear un trabajo y planificar la información que corresponde a su competencia (....).

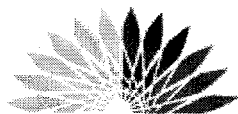
A partir de aquello, las y los Asambleístas Presentes en la Sesión, por UNANIMIDAD, resuelven:

**Proponente de la Moción:** Asambleísta Ángel Rivero.

**Resolución No. 1.-** Que una Sub-Comisión de los Derechos de los Trabajadores y el Ministro de Relaciones Laborales, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, realicen una inspección conjuntamente con el grupo Parlamentario Amazónico, al proyecto hidroeléctrico COCA CODO SINCLAIR, el día 8 de enero del 2015 como fecha tentativa, a fin de que emitan un informe debidamente motivado.

**Resolución No. 2.-** Que el asambleísta Ángel Rivero, en representación de la Comisión realice la coordinación necesaria con el grupo Parlamentario Amazónico, para definir los detalles del viaje que se debe realizar.

**Resolución No. 3.-** Que se informa a la Fiscalía General del Estado, a fin de que tome las acciones pertinentes sobre este caso, y que se informe acerca de las acciones toma a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

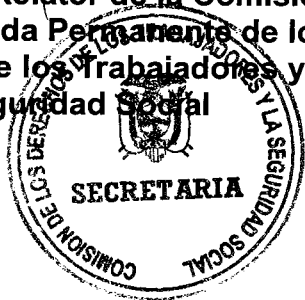
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



**En referencia al punto No.4.- “Clausura de la Sesión”**, del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en calidad de Presidenta, siendo las 11 horas 35 minutos, clausura la Sesión No.84 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina  
Secretario Relator de la Comisión  
Especializada Permanente de los  
Derechos de los Trabajadores y la  
Seguridad Social



Dra. Betty Carrillo Gallegos  
Presidenta de la Comisión Especializada  
Permanente de los Derechos de los  
Trabajadores y la Seguridad Social

